 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 129 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N.º 136219 110 - 13

Convocante (s):

Convocado (s): ECOPETROL S.A.

Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Fecha de radicación: 29-04-13

En Bogotá, hoy doce (12) de junio de (2013), siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 129 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor [redacted], identificado con cédula de ciudadanía número [redacted] y portador de la tarjeta profesional número [redacted] del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la PARTE CONVOCANTE reconocido mediante auto 001 del 10 de mayo de 2013; comparece el doctor [redacted] identificado con la C.C. N.º [redacted] y portador a de la Tarjeta Profesional N.º [redacted] del Consejo Superior de la Judicatura, en representación y en calidad de apoderado de la entidad convocada ECOPETROL, de conformidad con el poder otorgado por [redacted] en su calidad de Apoderado General de la entidad como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá; se deja constancia de la inasistencia a la presente diligencia del apoderado del convocado [redacted].


La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada-ECOPETROL en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la **PORTE CONVOCANTE** manifiesta: "Las pretensiones se generan con la falta de pago de la factura N° 2832 del 30 de agosto de 2011 impaga por parte de ECOPETROL. Esta falta de pago ha ocasionado varias situaciones a la empresa que represento, que trabaja en el área del factoring, y de ahí se desprenden los perjuicios correspondientes dentro de los cuales están los relacionados con las costas y gastos procesales prejudiciales y honorarios en que ha incurrido la compañía y obviamente unos perjuicios externos que se han generado con la falta de pago. Por un total de \$422.912.116. Está discriminado en un valor a la fecha de presentación de la solicitud \$106.880.101.58 correspondiente al saldo; \$16.032.015.24 por concepto de honorarios y se tasaron en \$300.000.000 los perjuicios generados por el impago."

Se le concede el uso de la palabra a la **PORTE CONVOCADA** - ECOPETROL, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad incoada: "En primer lugar, quiero advertir de la imposibilidad jurídica que actualmente existe de dirigir demandas directamente contra los servidores públicos que solo son responsables por culpa grave o dolo en sede de repetición o llamamiento en garantía, por tal motivo dejo constancia de la improcedencia de convocar al señor [redacted], quien es trabajador de ECOPETROL y por lo mismo, no obligado a resistir directamente las pretensiones que bien pueden formularse contra la entidad pública en la cual trabaja, lo cual en todo caso dejo a disposición de la señora Procuradora. Adicionalmente, adjunto el correo electrónico que el referido servidor remitió a mi cuenta corporativa en la cual me solicita lo excuse por ahora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

informalmente, de no haber asistido a esta diligencia ya que se presentó un bloqueo por parte de la comunidad en el sitio donde se encuentra trabajando en Tibú y también respetuosamente, dejo constar que el señor no cuenta con la representación judicial de la empresa. Por otro lado, en Comité de Conciliación se tomó la decisión de no presentar ánimo conciliatorio en relación con las pretensiones de honorarios de abogado y perjuicios por el no pago. Por lo tanto, ECOPETROL S.A. está dispuesta a llegar a algún arreglo sobre el saldo de la obligación pero poniendo de presente que la metodología propuesta como anexo y sustento de la pretensión de conciliación no se acoge al ir en contravía de la utilizada por el Consejo de Estado especialmente en la sección Tercera al momento de liquidar las obligaciones generadas en contratos suscritos por entidades públicas puntualmente por la tasa de interés comercial que se utilizó. Así las cosas, ECOPETROL tiene ánimo de conciliar únicamente sobre los intereses pero sobre la base de la tasa civil que para mora corresponde al 12% anual. En esta medida, se le ofrece al convocante una cifra alrededor de la mitad de lo descrito en su liquidación o sea en principio algo no mayor a \$50.000.000."

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **PARTE CONVOCANTE** quien manifiesta: " En primer lugar, considero totalmente pertinente la citación al señor [redacted], pues como se desprende de las comunicaciones que hacen parte de la presente solicitud, de las negociaciones anteriores a la presente diligencia y a su responsabilidad como Gerente del proyecto del que emana la factura objeto de petición, el mismo se encuentra vinculado y para la parte citante es igualmente responsable por las actuaciones u omisiones que generan las pretensiones. Igualmente y en atención a la oferta presentada por ECOPETROL y con el mayor ánimo conciliatorio sin estar de acuerdo en las fórmulas utilizadas para la liquidación de capital e intereses, manifiesto en nombre de mi representado aceptar una suma no inferior a \$70.000.000 para lo cual ECOPETROL debería presentar la factura N° 2832 de 30 de agosto de 2011 original correspondiente. "

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **PARTE CONVOCADA** quien manifiesta: "Tomando en cuenta que la fórmula de arreglo presentada por la contraparte, excede las facultades otorgadas para esta diligencia que fueron de máximo \$59.709.743, propongo llevar esta oferta de \$70.000.000 al próximo Comité de Conciliación que está programado para el 24 de junio de 2013 con la salvedad que sería el monto para conciliar el total de las solicitudes presentadas y darle término definitivo al litigio originado en el pago de la factura por el que fue convocada ECOPETROL."


Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **PARTE CONVOCANTE** quien manifiesta: "Acepto la solicitud de la parte citada sobre la suspensión de la audiencia para presentar la oferta final propuesta de \$70.000.000 en espera de la determinación del Comité de ECOPETROL."

Acto seguido se declara suspendida la presente audiencia, en espera a que la parte ausente, dentro de los tres (3) días siguientes justifique su inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 1716 de 2009. En caso de que los motivos de inasistencia sean razonables, este Despacho fijará nueva fecha y hora para llevarla a cabo, de lo contrario, mediante auto, se declarará fallida y se expedirá la constancia prevista en el artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: Como quiera que las partes convocada y convocante están de acuerdo en la solicitud de suspensión de la diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1716 de 2009 que establece: "**Suspensión de la Audiencia de Conciliación.** La audiencia de conciliación es susceptible de suspensión por solicitud expresa de ambas partes y siempre que el agente del Ministerio Público encontrare

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

elementos de juicio respecto de la existencia de ánimo conciliatorio", se suspende la presente diligencia, fijando como nueva fecha para su continuación el día **veintiséis (26) de junio a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.)** quedando las partes notificadas en esta diligencia. En constancia de lo anterior, se firma el acta por quienes intervinieron en la diligencia, una vez leída y aprobada, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.).


 Apoderado de la parte Convocante


 Apoderado de la Parte Convocada - ECOPEPETROL


 Procuradora 129 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento